

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P, Ocho (08) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2.021). -

RAD. 08001311000320160059200

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: MONICA SOFIA MENESES GRONDONA

DEMANDADO: CISER ANTONIO MARTINEZ GARCIA.

En el presente proceso se ordenó rehacer el trabajo de partición, debido a las falencias advertidas, y posteriormente, fue presentado nuevamente indebidamente, por ello, el Despacho mediante auto de fecha 13 de noviembre y publicado por estado el día 14 de noviembre, ordenó remover a la doctora MARTINEZ OCHOA del cargo por no haber realizado el Trabajo de partición conforme a las precisiones manifestadas por el Despacho.

Para tal fin, se Nombró como nuevo partidador a la Dra. EMILIA MONTENEGRO FRANCO, la cual no pudo realizar el trabajo de partición por haber fallecido en tiempos de pandemia.

En conclusión, se ordenará nombrar nuevo partidador de la lista de auxiliares de la Justicia, a fin de que realice el Trabajo de partición como lo ordenara la ley, teniendo en cuenta las distintas correcciones que se han ordenado por el Despacho.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Nómbrese como nuevo partidador al Dr. JOAQUIN ARMANDO BUITRAGO VERGARA, quien puede ubicarse en la Cra. 46 # 42-38, de esta ciudad, telf. 3023802286, y en los teléfonos 3168714668, a fin de que realice el trabajo de partición, para lo cual se le concede un término de diez (10) días, una vez se le remita el expediente digitalizado, para que presente el respectivo trabajo partitorio. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 184 Fecha: 09 de noviembre de 2021. Notifico auto anterior de fecha: 08 de noviembre de 2021.
--

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Código de verificación:

94fa6206f42eb152a38387f9aec01d246a868318f9579d8e84940c23a788a00d

Documento generado en 08/11/2021 02:16:34 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**